



Importe del Reintegro	Principio de Proporcionalidad
1.993,14 € (más intereses de demora)	SI (*)

(*) Aplicado a todos los puestos de trabajo.

Segundo: Conceder a la entidad interesada un plazo de quince días para que presente las Alegaciones y/o los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo a la interesada para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por la interesada, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 24 de enero de 2013. El Director General de Empleo del SEXPE, Pedro Pinilla Piñero”.

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2012 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución del Sector San Blas de Alburquerque. (2013080373)

Por el presente se hace público para general conocimiento y a efectos de lo previsto en la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque en sesión ordinaria correspondiente al día 27 de noviembre de 2008, aprobó definitivamente el Programa de Ejecución del Sector de San Blas de Alburquerque, formulado ante este Ayuntamiento por la Agrupación de Interés Urbanístico denominada “Sector de San Blas”, que contiene Alternativa Técnica con documento expresivo de la asunción de la ordenación, Propuesta Jurídico-Económica, Convenio Urbanístico y Anteproyecto de Urbanización; con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico “Sector de San Blas”, quien con la publicación del presente anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135.8 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

Se ha procedido a la presentación de la inscripción en el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Junta de Extremadura, citado Programa de Ejecución, con carácter previo a la presente publicación.

Alburquerque, a 4 de diciembre de 2012. El alcalde, ÁNGEL VADILLO ESPINO.